



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, TONERS Y CONSUMIBLES PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR LA MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL DIF ESTATAL; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA VALEMI DESARROLLOS COMERCIALES S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA MERCEDES MUÑOZ MENDOZA EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA ÚNICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES"; ACTO QUE CELEBRAN EL DÍA 20 (VEINTE) DE MARZO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario dependiente del DIF Estatal Colima, mediante oficio número 012/2026 solicitó la adquisición de papelería, toners y consumibles para la operación de los Programas de la estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) con el fin de cumplir con los objetivos establecidos en los programas.

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior y en concordancia con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Público del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial el 10 de septiembre del 2016, se llevó a cabo la invitación IRE-15-2026 mediante la séptima sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del DIF Estatal de fecha 19 de marzo de 2026, determinándose adjudicar el servicio a favor de la empresa VALEMI DESARROLLOS COMERCIALES S.A. DE C.V.

TERCERO: Los insumos objeto material del presente contrato serán proporcionados la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y ejecutados por el DIF Estatal.

CUARTO: Que el DIF Estatal cuenta con suficiencia presupuestaria de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de los insumos a los que se hace referencia en el presente instrumento legal y que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a las partidas específicas identificadas como 21101 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA" y 21201 "MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN", las cuales serán cubiertas con recurso del RAMO 33.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



DECLARACIONES:

I. Declaraciones del "DIF ESTATAL":

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1º de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**, en su carácter de Directora General y representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, se identifica con credencial de elector, con clave de elector **ZPFGDN94051606M600** expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima de fecha 22 de enero de 2025, por lo que con fundamento en las fracciones **VII, VIII y IX** del artículo **73** de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 312 316 31 01.

I.5. La **LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ**, en su carácter de Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 4, numeral 1, fracción I, inciso e); 63, 65 y 66 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.6. La **LICDA. ISIS YUNNUÉN UGARTE ALEJO**, en su carácter de Directora de Sistemas Municipales Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 numeral 1 fracciones II, III, IV, XI y XV del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

[Handwritten signatures and marks]



I.7. Que se realiza el presente contrato con Recursos del **Ramo 33**, con base en la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante el proceso de invitación restringida para la adquisición de papelería, tornes y consumibles para la operación de los Programas de la estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) la cual tiene como objetivo contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de mayor vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género. Esto incluye, los programas de asistencia social alimentaria, de desarrollo comunitario, de atención a personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia, niñas, niños y adolescentes, así como personas en condiciones de emergencia o desastre, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad.

II. Declaraciones de "LA PROVEEDORA":

II.1. Que la **C. MARIA MERCEDES MUÑOZ MENDOZA**, se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **MZMNM91070606M000** quien manifiesta ser Administradora Única de la sociedad "VALEMI DESARROLLOS COMERCIALES S.A. DE C.V." empresa que opera conforme a las leyes mexicanas aplicables en su modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable cuyo objeto social consiste en la compra, venta, importación, fabricación y elaboración por cuenta propia o a través de terceros de muebles para el hogar, materiales y/o artículos y/o muebles para oficina, y todo lo relacionado con útiles escolares, así como materiales para realizar obras de arte tales como pinceles, acuarelas, y diversos tipos de pinturas y de manera general cualquier clase de artículos de papelería y mercería, entre otros, tal y como se establece en la Escritura Pública número 18,009 de fecha 30 de septiembre del 2024 ante el Licenciado Librado Silva García, Titular de la Notaría Pública número 3 de la ciudad de Tecomán, Colima.

II.2. Señala que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **VDC240930UK6** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, anexando al presente documento la impresión de opinión de cumplimiento en sentido positivo.

II.3. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de estos. De igual forma, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; no es parte en ningún juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna Institución Pública, ni se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses suscribir el presente contrato.

II.4. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato, reúne las condiciones técnicas y económicas para



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



obligarse en este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

II.5. Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en calle Del Ejido número 130, colonia El Moraleté C.P. 28060 Colima, Col; teléfono 312-154-5102 y correo electrónico: licmercedes.valemi@gmail.com

II.6. Para el cumplimiento de este contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente instrumento contractual es la adquisición de papelería, tornes y consumibles para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) en adelante referidos como "LOS BIENES" con las especificaciones y cantidades siguientes:

PRODUCTO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
Hoja Blanca	Tamaño Carta Papel Bond Ecológico	Paquete de 500 hojas	XEROX	\$78.25
Hoja Blanca	Tamaño Oficio Papel Bond Ecológico	Paquete de 500 hojas	XEROX	\$101.74
Hoja de Color	Tamaño Carta, en colores Brillantes neutros, pasteles y neón	Pza	DIEM	\$0.75
Hoja Opalina	Tamaño Carta, Color Blanco, tipo Delgada	Pza	DIEM	\$0.75
Hoja Opalina	Tamaño Carta, Color Blanco, tipo cartulina	Pza	DIEM	\$1.37
Hoja Opalina	Tamaño oficio, Color Blanco , tipo delgada	Pza	DIEM	\$1.00
Hoja Opalina	Tamaño oficio, Color Blanco , tipo cartulina	Pza	DIEM	\$1.60
Hoja de Color	Tamaño Carta, en colores Brillantes neutros, pasteles y neón	Paquete de 100 hojas	DIEM	\$58.24
Hoja Opalina	Tamaño Carta, Color Blanco, tipo Delgada	Paquete de 100 hojas	DIEM	\$63.75
Hoja Opalina	Tamaño Carta, Color Blanco, tipo cartulina	Paquete de 100	DIEM	\$151.24

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



		hojas		
Hoja Opalina	Tamaño oficio, Color Blanco , tipo delgada	Paquete de 100 hojas	DIEM	\$87.37
Hoja Opalina	Tamaño oficio, Color Blanco , tipo cartulina	Paquete de 100 hojas	DIEM	\$157.00
Papel Contac	Rollo Auto adherible Transparente 45cmx20mts	Rollo	MAE	\$159.36
Papel Bond	Rollo 75 g/m², 910mm x 50m	Rollo	PCM	\$464.00
Pluma	Bolígrafo en colores Azul, Negro y rojo Punta Mediano	Pza	BIC	\$4.24
Pluma	Bolígrafo en colores Azul, Negro y rojo. Punta Ultra fino	Pza	BIC	\$4.87
Pluma	Bolígrafo Color en colores Azul, Negro y rojo. Punta Fino	Pza	BIC	\$4.62
Pluma	Gel Pentel Energel DX en color azul Punto fino.	Pza	PENTEL	\$30.62
Pluma	Gel Pentel Energel DX en color azul Punto fino.	Pza	PENTEL	\$30.62
Pluma	Plumín Para Escritura en Color azul Point88 0.4MM	Pza	STABILO	\$35.62
Marcador Permanente	Marcador Permanente en Colores Negro, Azul, Plateado, Oro, Bronce, Rojo y Morado. Punta Ancha.	Pza	SHARPIE	\$30.75
Marcador Permanente	Marcador Permanente en Colores Negro, Azul, Plateado, Oro, Bronce, Rojo y Morado. Punta Fino.	Pza	SHARPIE	\$20.74
Marca Texto	Punta Cíncel. En Colores Amarillo, rosa, azul, verde, morado y naranja.	Pza	AZOR	\$12.62
Plumón	Marcador de Agua de diferentes colores	Pza	PELIKAN	\$4.11
Pluma	Bolígrafo en colores Azul, Negro y rojo Punta Mediano	Caja Con 12 Piezas	BIC	\$50.99
Pluma	Bolígrafo en colores Azul, Negro y rojo. Punta Ultra fino	Caja Con 12 Piezas	BIC	\$59.00
Pluma	Bolígrafo Color en colores Azul, Negro y rojo. Punta Fino	Caja Con 12 Piezas	BIC	\$56.75
Pluma	Gel Pentel DX en color azul Punto fino.	Caja Con 12 Piezas	PENTEL	\$367.50
Pluma	Gel Pentel DX en color azul Punto fino.	Caja Con 12 Piezas	PENTEL	\$367.50
Pluma	Plumín Para Escritura en Color azul Point88 0.4MM	Caja Con 12 Piezas	STABILO	\$427.50
Marcador Permanente	Marcador Permanente en Colores Negro, Azul, Plateado, Oro, Bronce, Rojo y Morado. Punta Ancha.	Caja Con 12 Piezas	SHARPIE	\$368.99
Marcador Permanente	Marcador Permanente en Colores Negro, Azul, Plateado, Oro, Bronce, Rojo y Morado. Punta Fino.	Caja Con 12 Piezas	SHARPIE	\$248.74
Marca Texto	Punta Cíncel. En Colores Amarillo, rosa, azul, verde, morado y naranja.	Caja con 4 piezas	AZOR	\$50.25



1856 vs 2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Plumón	Marcador de Agua de diferentes colores	Estuche con 12 Piezas	PELIKAN	\$49.61
Clips Rectangulares	No.1	Caja con 100 Piezas	MAE	\$11.12
Clips Rectangulares	No.2	Caja con 100 Piezas	MAE	\$8.49
Clips Rectangulares	No.3	Caja con 100 Piezas	MAE	\$11.00
Sujeta Documentos	Sujeta documentos Chico	Pza	MAE	\$1.13
Sujeta Documentos	Sujeta documentos Mediano	Pza	MAE	\$2.37
Sujeta Documentos	Sujeta documentos Grande	Pza	MAE	\$5.75
Sujeta Documentos	Sujeta documentos Chico	Caja con 24 piezas	MAE	\$26.99
Sujeta Documentos	Sujeta documentos Mediano	Caja con 24 piezas	MAE	\$59.87
Sujeta Documentos	Sujeta documentos Grande	Caja con 24 piezas	MAE	\$140.11
Notas Adhesivas	5 x 5 cm de Colores Neón con 400 Hojas	Paq	MAE	\$23.50
Notas Adhesivas	7.5 x 7.5 cm de Colores Pastel con 400 Hojas	Paq	MAE	\$36.00
Notas Adhesivas	4 x 5 cm (Mini) de colores Neón (3mm)	Paq	POST IT	\$68.15
Notas Adhesivas	Transparente de 76mmx76mm	Paq	GENERICICO	\$216.05
Banderitas Adhesivas	Colores Brillantes. 3 pads, 60 banderitas por paq	Paq	MAE	\$38.78
Etiqueta Adhesiva	Etiqueta tamaño carta blanca	Caja con 25 piezas	JANEL	\$88.24
Etiqueta Adhesiva	Etiqueta tamaño No.25	Caja con 25 piezas	JANEL	\$88.24
Protector de Hoja	Tamaño Carta Traslúcido brillante	Paquete de 100 hojas	MAE	\$93.38
Protector de Hoja	Tamaño Oficio Traslúcido brillante	Paquete de 50 hojas	KINERA	\$155.74
Separador de Hoja	Separador para Recopilador con 10 Divisiones. Cejas de colores brillantes.	Paq	WILSON JONES	\$39.62
Recopiladores	Tamaño Carta Verde.	Pza	ALBE	\$35.75
Recopiladores	Tamaño Oficio Verde.	Pza	ALBE	\$36.62
Carpeta de Argollas	Carpeta Blanca Argolla "D" Brillante. Tamaño Carta de 1.5 pulgadas.	Pza	DANPEX	\$59.87
Carpeta de Argollas	Carpeta Blanca con Argolla O. Tamaño Carta 1/2 pulgada.	Pza	DANPEX	\$49.61



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Engrapadora	Engrapadora de escritorio Metálica, Media Tira, hasta 50 Hojas.	Pza	MAE	\$65.00
Engrapadora	Engrapadora de escritorio, Tira Completa, hasta 20 Hojas.	Pza	MAE	\$96.00
Grapas	Grapas para Engrapadora de Escritorio.	Caja	MAE	\$26.37
Quita grapa	Uña Quita grapas.	Pza	MAE	\$14.36
Tinta para Sello	Tinta para Sellos de Entintado Manual, 28ml. Color azul y Rojo.	Pza	TRODAT	\$134.61
Tinta Dactilar	Tinta Liquida 250ml Rolaplica Color Azul y Negro.	Pza	ROLAPLICA	\$34.00
Almohadilla Dactilar	Almohadilla Dactilar Cojín Huella. Tinta Negra y Azul.	Pza	PELIKAN	\$21.99
Carpeta Folder	Carpeta Manila Color Crema para Organización y Archivo. Tamaño Carta	Pza	DIEM	\$1.89
Carpeta Folder	Carpeta Manila Color Crema para Organización y Archivo. Tamaño Oficio	Pza	DIEM	\$3.01
Carpeta Folder	Carpeta Manila Color Tinto para Organización y Archivo. Tamaño Carta	Pza	DIEM	\$3.68
Carpeta Folder	Carpeta Manila Color Tinto para Organización y Archivo. Tamaño Oficio	Pza	DIEM	\$4.62
Carpeta Folder	Folders de Plástico con Costilla / Transparente. Tamaño Carta	Pza	BARRILITO	\$11.80
Carpeta Folder	Folders de Plástico con Costilla / Transparente. Tamaño Oficio	Pza	BARRILITO	\$11.80
Carpeta Folder	Carpeta Folder Con Broche. En colores verde y tinto Tamaño Carta	Pza	ACCO	\$16.37
Carpeta Folder	Carpeta Manila Color Crema para Organización y Archivo. Tamaño Carta	Paquete con 100 piezas	DIEM	\$190.50
Carpeta Folder	Carpeta Manila Color Crema para Organización y Archivo. Tamaño Oficio	Paquete con 100 piezas	DIEM	\$302.19
Carpeta Folder	Carpeta Manila Color Tinto para Organización y Archivo. Tamaño Carta	Paquete con 100 piezas	DIEM	\$368.74
Carpeta Folder	Carpeta Manila Color Tinto para Organización y Archivo. Tamaño Oficio	Paquete con 100 piezas	DIEM	\$462.50
Carpeta Folder	Folders de Plástico con Costilla / Transparente. Tamaño Carta	Paquete con 50 piezas	BARRILITO	\$590.00
Carpeta Folder	Folders de Plástico con Costilla / Transparente. Tamaño Oficio	Paquete con 50 piezas	BARRILITO	\$590.00
Carpeta Folder	Carpeta Folder Con Broche. En colores verde y tinto Tamaño Carta	Paquete con 50 piezas	ACCO	\$821.12
Broche Folder	Broche para archivo metálico de 8cm.	Caja con 50 piezas	BACO	\$56.50
Sobre Bolsa	Sobre de Plástico para Archivo Media Carta Red Top Horizontal / Varios Colores.	Pza	CANSA	\$2.00
Sobre Bolsa	Sobres Carta Amarillo 23x30.5 cm. Solapa Adhesiva,	Pza	CANSA	\$2.68

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Sobre Bolsa	Sobres Carta Amarillo 23x30.5 cm. Solapa Adhesiva,	Paquete de 50 Unidades	CANSA	\$134.37
Cubierta para Engargolar	Cubierta Para Engargolar Premium Rígida Lisa, Color transparente, negro y tinto. Tamaño Carta,	Pza	SAN FELIPE	\$5.24
Corrector	Cinta Correctora 4.2 mm Hecha de PET Reciclado 12 metros de Cinta Cuerpo Color Azul 6	Pza	A INK	\$19.25
Corrector	Corrector Líquido de 20ml	Pza	KORES	\$9.12
Borrador	Gomas de Borrarr Migajón Blanco	Pza	BACO	\$4.11
Lápiz Adhesivo	Barra Adhesiva 40 g.	Pza	KORES	\$26.99
Pegamento	Pegamento 850 Líquido. Uso Escolar 250 Gr Blanco	Pza	BULLY	\$44.12
Libreta	Empastada forma francesa 100 hojas	Pza	ESTRELLA	\$41.62
Libreta	Empastada forma italiana 100 hojas	Pza	ESTRELLA	\$42.63
Cinta	Cinta adhesiva - 404 Doble Capa 24 mm x 50 m.	Pza	TUK	\$91.11
Cinta	Cinta adhesiva transparente 18 mm x 65 m.	Pza	TUK	\$18.12
Cinta	Cinta Adhesiva Transparente 12 Mm X 33 M.	Pza	TUK	\$6.24
Cinta	Cinta canela 48 x 50mm.	Pza	TUCK	\$15.87
Cinta	Cintas Adhesivas Red Top Decorativas Metálicas.	Pza	RED TOP	\$58.00
Despachador de Cinta	Despachador de Cinta Adhesiva Jumbo D-50	Pza	TUK	\$274.05
Tachuela	Tachuelas de diferentes Colores para pizarrón Corcho.	Paquete con 100 Pines	PELIKAN	\$23.75
Caja para Archivo	Caja para Archivo Cartón Corrugado.	Pza	BEROKY	\$40.62
Pistola de Silicón	Pistola de Silicón Chica 20W	Pza	BARRILITO	\$73.50
Silicón Líquido	Silicón Líquido Transparente 100 ml.	Pza	MAE	\$15.50
Barra de Silicón	Barra de Silicón 11 mm	Pza	A INK	\$0.94
Barra de Silicón	Barra de Silicón 7 mm	Pza	A INK	\$0.75
Barra de Silicón	Barra de Silicón 11 mm	Paquete de 10 piezas	A INK	\$9.38
Barra de Silicón	Barra de Silicón 7 mm	Paquete de 10 piezas	A INK	\$7.49
Cutter	Cutter de 18 mm	Pza	PRETUL	\$28.75
Sacapuntas	Sacapuntas metálico Cuadrado.	Pza	MAE	\$2.49
Tijeras	Tijeras para Oficina 7 pulgadas	Pza	MAE	\$32.13
Perforadora	Perforadora 2 Orificios	Pza	BARRILITO	\$172.50
Perforadora	Perforadora 3 Orificios	Pza	BARRILITO	\$236.24
Globos	Globo del # 9, varios colores	Bolsa con 50 piezas	PAYASO	\$129.05
Foamy	Papel Foamy de varios Colores	Paquete con 10	SAIRA	\$1.87

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



		piezas		
Crayones	Crayones Estándar de Varios Colores.	Caja con 24 piezas	CRAYOLA	\$66.25
Colores	Lápices de Colores Punta 3.3 mm	Caja con 12 piezas	PAPER MATE	\$29.87
Tintas	Cartucho HP 938 en color negro	Pza	HP	\$1,036.75
Tintas	Cartucho HP 938 en color cian	Pza	HP	\$696.00
Tintas	Cartucho HP 938 en color magenta	Pza	HP	\$696.00
Tintas	Cartucho HP 938 en color amarillo.	Pza	HP	\$696.00
Tintas	Tinta Epson T544 en color negro	Pza	EPSON	\$340.75
Tintas	Tinta Epson T544 en color cian	Pza	EPSON	\$340.75
Tintas	Tinta Epson T544 en color magenta	Pza	EPSON	\$340.75
Tintas	Tinta Epson T544 en color amarillo.	Pza	EPSON	\$340.75
Tóner	Tóner compatible 17A compatible alpha tóner	Pza	IKP INTERKEY	\$1,000.50
Tóner	Tóner compatible 49A compatible alpha tóner	Pza	IKP INTERKEY	\$565.50
Tóner	Tambor 19A compatible alpha tóner	Pza	IKP INTERKEY	\$1,290.50
Tóner	Tóner TN 830XL (Alto Rendimiento)	Pza	BROTHER	\$1,957.50

“**LA PROVEEDORA**” garantiza los “**LOS BIENES**” descritos en el presente contrato en óptimo estado, debidamente protegidos para evitar daño en su transportación, durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA. DEL PRECIO.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el monto **MINIMO** es por la cantidad de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y el monto **MÁXIMO** es por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** precios que se mantendrán fijos durante la vigencia del presente contrato y con las especificaciones del mismo.

TERCERA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

“**LOS BIENES**” serán entregados en la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, ubicada en el primer piso del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables (C.A.I.G.V.), con domicilio en la calle Encino #530, Colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Col. en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la elaboración del pedido, realizado por la Jefatura de Adquisiciones y Suministros, en un horario de 8:30 am a 14:30 pm horas.

“**LOS BIENES**” deberán cumplir con las características mencionadas en el presente documento cumpliendo con la marca ofertada.

El personal de “**DIF Estatal**” tendrá en todo momento la facultad de regresar “**LOS BIENES**” que no cumplan con las características solicitadas y las marcas ofertadas y que estos estén en óptimas condiciones, que no estén rotos, raspados, rayados, maltratados, sucios, o que presenten mal aspecto físico.

Las fechas de entrega, serán de acuerdo a los pedidos realizados por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal y/o de acuerdo a las necesidades del centro.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



El tipo de transporte que utilice **"LA PROVEEDORA"** será sin costo adicional para el DIF Estatal, incluyendo la descarga de **"LOS BIENES"** en el domicilio indicado en el presente contrato.

CUARTA. DEL PAGO.

"LA PROVEEDORA" deberá presentar las facturas, mismas que serán verificadas y en caso de no existir irregularidades se procederá al pago en los siguientes 30 días naturales, previa recepción de los bienes contratados a entera satisfacción del DIF Estatal, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta **1307051980** con CLABE interbancaria **072090013070519802** de la institución bancaria **BANORTE**, a nombre de **VALEMI DESARROLLOS COMERCIALES S.A. DE C.V.**

Las facturas correspondientes, deberán expedirse a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, RFC: SED7707304N6 Domicilio: Encino #530 Col. Rinconada del Pereyra en Colima, Col. Dichas facturas deberán cumplir con los requisitos que señala el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y serán entregadas en el Departamento de Adquisiciones de DIF Estatal, ubicado en la planta baja del edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables con domicilio en calle Encino No. 530, en la colonia Rinconada del Pereyra. De igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo recepcionfacturasdifcol@gmail.com.

"LA PROVEEDORA" entregará junto con la factura, la requisición realizada por el Departamento de Adquisiciones, así como el documento denominado "Recepción de bienes". En caso de presentar más de 2 facturas, deberá anexar listado de las mismas en original y copia para sello de recibido.

QUINTA. DE LA VIGENCIA.

La vigencia de este contrato será del **20 de marzo al 31 de diciembre del 2026 y/o hasta la entrega total de "LOS BIENES"**

SEXTA. Para el caso de que **"DIF ESTATAL"** encuentre deficiencias en la calidad de los bienes por **"LA PROVEEDORA"**, o bien no sea lo que se han contratado, **"DIF ESTATAL"** notificará por los medios que le sea posible, preferiblemente dejando constancia de ello a **"LA PROVEEDORA"**, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se haya percatado de la irregularidad, según sea el caso. Una vez notificado a la **"LA PROVEEDORA"** de dicha situación, deberá de notificar por el mismo medio a **"DIF ESTATAL"** si considera procedente o no efectuar la reposición o reemplazo solicitado. En caso de ser improcedente, a consideración de **"LA PROVEEDORA"**, deberá acreditar fehacientemente la causa, motivo y/o razón por la cual no es posible. De darse esta situación, **"LAS PARTES"** procurarán mantener el dialogo para llegar a un acuerdo de conformidad.

SEPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTRAS.

Durante el cumplimiento del objeto del presente contrato **"LA PROVEEDORA"**, se compromete a realizar la entrega del material objeto del presente contrato, de conformidad con los datos y especificaciones que refiere el presente documento, con eficiencia, oportunidad y en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime necesarias en su momento.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

"LA PROVEEDORA", será la única responsable de los daños, perjuicios o cualquier consecuencia generada por su personal durante las actividades inherentes al cumplimiento de este contrato.

"LA PROVEEDORA" asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los bienes objeto del presente contrato, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

OCTAVA. DE LA RESCISIÓN CONTRACTUAL.

"DIF ESTATAL" podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, precepto jurídico que se da por reproducido en esta cláusula.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"LA PROVEEDORA"**, pudiendo **EL DIF ESTATAL** adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 45 numeral 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.
- b) En caso de que **"LA PROVEEDORA"** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato.
- c) En caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla con los compromisos derivados del contrato correspondiente
- d) Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- e) Cuando no coincidan las características del bien ofertado con el producto entregado, siendo menores que a las especificadas en el presente documento o con características diferentes a la muestra ofertada por **"LA PROVEEDORA"**
- f) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al DIF Estatal.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato

Lo expuesto en la presente cláusula, bajo ninguna circunstancia implica la renuncia por parte de **"DIF ESTATAL"** a la indemnización, penas convencionales, ni a ejercer las acciones legales correspondientes por concepto de daños y perjuicios. De igual manera, **"LA PROVEEDORA"** queda obligada a responder ante **"DIF ESTATAL"** de los defectos y vicios



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ocultos de los bienes objeto material del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

De acuerdo al Art. 58 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **EL DIF ESTATAL** aplicará penas convencionales a **LA PROVEEDORA** por la demora en la entrega de los bienes objeto del presente contrato por una cantidad igual al 0.34% diario del valor de las mercancías recibidas con retraso, las cuales no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento, pudiendo **EL DIF ESTATAL** iniciar el procedimiento de rescisión dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de los insumos quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **LA PROVEEDORA** deba efectuar por concepto de penas convencionales. Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **LA PROVEEDORA** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo.

El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima en Moneda Nacional y eliminando centavos. **LA PROVEEDORA** deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por **EL DIF ESTATAL**. La Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"** y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

Para lo cual, el DIF Estatal notificará dicha situación a **LA PROVEEDORA** con 10 días de anticipación en que se requiera la entrega, para que manifieste si se encuentra en condiciones de realizar el incremento.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTIA DE BUEN CUMPLIMIENTO.

"LA PROVEEDORA" deberá garantizar el buen cumplimiento del contrato, mediante pagaré debiéndose establecer los requisitos para su existencia y validez en términos de lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito a favor del Sistema para el



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, por el **10% del monto máximo** del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 numeral 1 fracción I inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima, dicho pagaré deberá entregarse el día de la firma del contrato en las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, por lo que ninguna de ellas será considerada como intermediaria ni tendrá responsabilidad en la relación laboral respecto de los trabajadores de la otra, por lo que se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad, comprometiéndose a sacarla a salvo y en paz, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, controversia o reclamación proveniente o relacionada con este contrato de prestación de servicios, incluyendo cualquier conflicto sobre su existencia, validez o terminación o relación a un incumplimiento y en aquellos aspectos no previstos en el mismo, **"LAS PARTES"** expresamente convienen en estarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de manera supletoria a los Códigos Civiles y de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado de Colima.

De igual manera, **"LAS PARTES"** convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero común de la ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de existir controversia para determinar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y ejercicio de los derechos establecidos en el presente documento, estarán, antes que nada, obligados a someterse a los procedimientos para resolución de controversias de negociación, mediación o arbitraje señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en alguna de estas vías, se dejan a salvo los derechos de cada una de **"LAS PARTES"** para que, previa notificación extrajudicial en los domicilios aquí señalados, ante presencia de fedatario público se requiera del cumplimiento de las obligaciones pendientes otorgando un plazo no mayor a 7 días naturales, antes de proceder ante las instancias administrativas y/o judiciales correspondientes, según consideren **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS NOTIFICACIONES.

Cuando fuere necesario para cualquiera de **"LAS PARTES"** notificará o requerirá a la otra, según lo acordado en el presente contrato, dicha notificación o requerimiento habrá de ser por escrito en el domicilio señalado por cada una de éstas o enviado por mensajería con acuse de recibo.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Leído que fue el presente contrato por **"LAS PARTES"**, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Colima, Colima, el día **20 (veinte) de marzo del año 2026 (dos mil veintiséis)**.

POR "LA PROVEEDORA"

C. MARIA MERCEDES MUÑOZ MENDOZA
ADMINISTRADORA ÚNICA DE

VALEMI DESARROLLOS COMERCIALES S.A. DE C.V.

POR "DIF ESTATAL"

MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DE DIF ESTATAL

ASISTIDA POR:

LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL

LICDA. ISIS YUNNUEÑ UGARTE ALEJO
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO

ELABORÓ: LIC. JIMMY ARRIAGA SOLÓRZANO. - Asesor Jurídico

REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA. Director de Asistencia Jurídica

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA